



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Avellaneda, 12 de mayo de 2005.

VISTO la Resolución N° 54/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Venado Tuerto, relacionada con la situación del alumno Juan Pablo ROMANZINI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de mayo de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 54/2005 de la Facultad Regional Venado Tuerto.

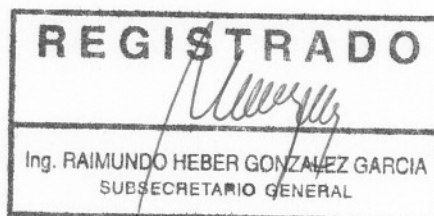
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 54/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Venado Tuerto y convalidar el cursado en el año 1994 de Técnicas Constructivas I,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

sin tener aprobada previamente su correlativa Tecnología y Ensayo de Materiales I, al alumno Juan Pablo ROMANZINI, Legajo N° 24-1042, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado en el año 1997 de la materia Cimentaciones, sin haber cursado previamente Hormigón Armado I y sin tener aprobada Estabilidad II.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar el cursado en el ciclo lectivo 2001 de la asignatura Prefabricación de Ingeniería Civil, sin haber regularizado previamente su correlativa Estructuras de Hormigón, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 494/2005

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento